

**Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda
de Mutxamel S.L.U.
(EMSUVIM)**

Inicio.proced/

EXPEDIENTE: **01/2020**

ASUNTO: CONTRATACION DE ABOGADO Y PROCURADOR RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 139/2020 ANTE EL JUZGADO C.A. Nº 4 DE ALICANTE, ACTOR ARÓDROMO DE MUTXAMEL.S.L.

CONDICIONES DE CONTRATACION.

La Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de Mutxamel S.L.U., en su condición de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Mutxamel, tiene encomendada la gestión directa para el desarrollo y urbanización del sector "Aeródromo", según acuerdo del Ayuntamiento Pleno, sesión de 25 de mayo de 2010.

En base a ello, una vez finalizada la redacción y aprobación definitiva de los documentos urbanísticos, relativos al planeamiento y urbanización, se elevó al Ayuntamiento los Proyectos de Reparcelación y Expropiación por Tasación Conjunta y se inició expediente de contratación de las obras de urbanización.

Presentado por el Aeródromo de Mutxamel, S.L. contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mutxamel de fecha 28/11/2019, que desestima la Resolución del recurso de Reposición presentado contra la Aprobación Definitiva de los Proyectos de Electrificación Modificado nº 2 del Proyecto de urbanización del sector Aeródromo, procede iniciar el procedimiento de adjudicación de los trabajos de asistencia jurídica establecido, tanto en la legislación de contratación, constituida por la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, así como las Instrucciones Internas de Contratación, aprobadas por el Consejo de Administración en sesión de 16 de diciembre de 2014, en razón de su cuantía, que se establece en la cantidad de 4.500,00 € más 21% IVA de 945,00 €, lo que supone un total de 5.445,00 €, para la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia técnica, resultando ser un procedimiento abierto simplificado, en aplicación del Art. 159 y siguientes de la LCSP, siendo su forma de pago el 20% a la personación en nombre de EMSUVIM, S.LU., 60% a la contestación de la demanda y 20% a la presentación de conclusiones.

El Órgano de contratación a efectos de adjudicación de este contrato es el Gerente de la Sociedad, de conformidad con el Art. 5 de las Instrucciones Internas de Contratación, quién ha solicitado oferta económica a tres contratistas para la redacción del trabajo.

El adjudicatario deberá hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, mediante la presentación de documentos originales que así lo aseguren, en el momento de la firma del contrato.

Mutxamel 26 de Mayo de 2020

EL GERENTE

Fdo.: José Vicente Cuevas Olmo

EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL S.L. (EMSUVIM)
C.I.F. B 54470023